PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8709068 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8709068 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025
OBJETO	Adquirir equipos para el fortalecimiento de la formación a la población campesina a través de la Escuela Nacional de la Calidad del Café Huila. Lote 1.
CONTRATISTA	DEICY BRAVO JOJOA
CC o NIT	59706955
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia Sede Yamboro Pitalito del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila.
FECHA DE INICIO	19/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 255.143.299
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 255.143.299
FORMA DE PAGO	Único Pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/12/2025 al 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	18-44-101111209		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/12/2025	30/06/2025	51,028,659.80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/12/2025	31/12/2026	51,028,659.80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.	El contratista informó oportunamente las observaciones y requerimientos al supervisor relacionados con la revisión de especificaciones técnicas y disponibilidad de los equipos propuestos para la ejecución del contrato. Facilitó la información complementaria solicitada, confirmó compatibilidades y características de los equipos, y entregó los soportes necesarios para validar su pertinencia dentro del objeto contractual.	Acta de justificación de la adición. Certificado de pago de aportes de seguridad. Planilla de pago de aportes de seguridad social n° 9495754807 (documentos anexos a este informe).

A la fecha no se han ejecutado más obligaciones contractuales.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. El contratista, para el proceso de entrega de los bienes deberá evidenciar, que el personal encargado de la actividad se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el desarrollo de la actividad). El contratista hizo entrega del soporte de pago de la planilla de seguridad social N° 9495754807.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Diciembre	**Planilla nro.** 9495754807. **del** 01/ 12/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de mínima cuantía **SASI HIL-CGDSS-007-2025**– Lote 1, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista Deicy Bravo Jojoa, la supervisión considera necesario exponer de manera integral las razones que soportan la modificación del plazo contractual mediante prórroga.

La supervisión contractual realizó el análisis técnico, fáctico y contractual de la solicitud presentada, encontrando lo siguiente: 1. El retraso alegado para la entrega oportuna de los ítems 1,3,12 y 13, no obedece a negligencia, desidia o incumplimiento del contratista, sino a situaciones propias de la adquisición de los equipos. 2. El contratista aportó información verificable sobre fechas estimadas de entrega, las cuales evidencian que los plazos de fabricación superan el término contractual inicialmente pactado. 3. La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato. 4. La ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la entrega integral y funcional de los equipos, evitando recepciones parciales que afectan la correcta ejecución de las actividades académicas del Centro. 5. La adquisición de estos equipos es fundamental para garantizar el fortalecimiento de la formación campesina a través de la ENCC, la cual encuentra dentro de los fines de la entidad.

La prórroga del plazo de ejecución contractual no implica modificación del objeto, valor ni condiciones esenciales del contrato, ni genera erogaciones adicionales para la Entidad. Por el contrario, constituye un mecanismo excepcional administrativo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, salvaguardar el interés público y preservar el equilibrio contractual.

En el acta de reunión adjunta se encuentran los soportes que acreditan las acciones realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

En consecuencia, la supervisión concluye que la modificación contractual consistente en la ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2026 es necesaria, razonable y proporcional, y se encuentra debidamente soportada desde los puntos de vista técnico, jurídico y administrativo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución ciento veintiún (121) días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de abril del 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la adición conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

La supervisión evidencia que el contratista ha ejecutado el contrato de manera diligente y oportuna, gestionando las actividades de adquisición de los bienes conforme a lo pactado, y que los retrasos presentados obedecen a factores logísticos externos no imputables a su actuación.

Los bienes pendientes de entrega resultan indispensables para la conformación integral del objeto contractual, por lo que la prórroga del plazo se considera necesaria para garantizar la correcta entrega, instalación y puesta en marcha en pro del cumplimiento de los fines institucionales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

La ampliación del plazo contractual no genera impactos económicos adicionales ni modifica el objeto del contrato, preservando el equilibrio contractual y quedando sujeta al seguimiento estricto de la supervisión hasta la entrega y recepción final a satisfacción.

Para constancia se firma 29/12/2025.

Jenniffer Tatiana Ruiz
Supervisora del contrato